



Y Veros que le sean provechosas

To
D. B. Max...

Emendado el Ayuntamiento. A la anterior Exposicion
 en el particular de Navarra y acordado en unanimitad
 y de acuerdo de esta Corporacion en general por lo
 tanto que el Pueblo tiene contra N. Estienda
 los de acaro enazon los mismos que devian dar las
 Cuentas, quanto lo venien dicho. Acordaron: Deles
 hagadesa que dentro de tercero dia las presenten
 con las firmas que son obligados para ejercer sus
 Oficios de Regidores, y no cumpliendo, quedensur
 penos adhos. sus Oficio, y arrebatado de sus Salas
 Comisionales sin necesidad de mero acuerdo,
 no administrando sobre ello escrito ni Relamo-
 cion interin no lo cumplan y quedesos efecuta
 do, sin perjuicio de acordar otras providencias
 si fuere necesario, y para q. tenga efecto imple-
 ra el Ayuntamiento. Clavosillo de la N. Jurisdiccion
 libromdore en caso los testimonios o por uno de
 Y respecto a q. D. Andan Gabriel Canova Regidor tiene
 presentadas las Cuentas el año mil ochocientos diez
 y tien en cumplim. de lo anteriormente determina-
 do, tengame presentes p. su tiempo Y por el Sr. Al-
 calde m. Presidente y pro elacuerdo antecedente,
 mando de lleve a puro y quido efecto en today por

La que de firm
 en Nav. de este
 acuerdo de mero
 dato para. y de
 y de m. de los re-
 gidores perpetuos
 de Navarra
 Navarra

